



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA 1126/2021

## VISTO:

Que el Municipio ha firmado un Convenio con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el marco del Programa ENOHSА HACE para ejecutar la Obra "Agua para Todos – Etapa I", debiéndose arbitrar los mecanismos para contratación de la misma;

## Y CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente vinculada al proceso de contrataciones, indicado en Ordenanza N°1107/2020 establece que para montos mayores a \$20.000.000,00, debe procederse al llamado de Licitación Pública, y que el presupuesto oficial de la obra mencionada es de \$56.736.365,69 (pesos cincuenta y seis millones setecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco con 69/100). –

Que, por el tiempo transcurrido desde la firma del Convenio y la ejecución del desembolso del adelanto financiero, resulta necesario recurrir a mecanismos de contratación que permiten aprovechar los fondos del financiamiento otorgado, los cuales son erosionados por el proceso inflacionario de nuestro país. –

Que, al permitirse celebrar un Concurso de Precios Privado para la "adquisición de materiales (caños y accesorios)" y otro para "contratación de obra civil (mano de obra y materiales)", para este proyecto, se estará asegurando la contratación financiera y ejecutiva de una forma más precisa y conveniente para el municipio. –

  
MARIA LAURA WACCEDO ROVIANI  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar


Que, la especialidad del saneamiento y por sus características vinculadas a un mercado que no merece ser subestimado, es recomendable apartarse excepcionalmente del mecanismo legal de contrataciones vigente y permitir realizar una convocatoria a "Concurso de Precios Privado" para esta obra en particular;


## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:


Artículo 1º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a apartarse excepcionalmente de la normativa de contrataciones y a utilizar el sistema de contratación "Concurso de Precios Privado", para la Obra: "AGUA PARA TODOS – ETAPA I", a ser financiada a través de la operatoria ENOHTA HACE, en el marco del Convenio firmado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Arias. –

Artículo 2º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese. –

Arias, 2 de noviembre de 2021

  
MARIA LAURA MACEDO ROMAN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ARIAS (CBA)

  
MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 174/2021  
FECHA 03/11/2021



NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

